

CONVOCATORIA 2019 DE LA BECA GIRONA PREMIO DE EUROPA PARA PROYECTOS E INICIATIVAS DE INTERÉS SOCIAL, EDUCATIVO Y SOLIDARIO QUE REFUERZEN LOS VÍNCULOS Y EL SENTIMIENTO DE PERTENENCIA EUROPEA

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento para la concesión de la Beca Girona Premio de Europa, dotada por el Ayuntamiento de Girona.

El objetivo de esta beca es promover e incentivar el desarrollo de proyectos e iniciativas de interés social, educativo y solidario que refuercen los vínculos y el sentimiento de pertenencia europea con la voluntad de:

- Fomentar el conocimiento de la realidad europea entre la juventud gerundense.
- Fomentar la formación de los jóvenes en el fortalecimiento de la democracia local como base para afrontar los retos de futuro en el logro de los ideales de igualdad, tolerancia, respeto y paz, así como promover el pensamiento crítico.
- Promover el compromiso de los jóvenes gerundenses con Europa.
- Incentivar la producción de materiales educativos orientados al conocimiento de Europa.
- Trabajar los valores de las libertades democráticas, defensa de los derechos humanos y cultura de la paz.
- Motivar el trabajo en equipo.

2. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria son las aprobadas por Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 43 de 1 de marzo de 2018

3. Destinatarios, requisitos mínimos y acreditación.

Los destinatarios de esta Beca, de acuerdo con el punto 4 de las bases que regulan la convocatoria, son los centros educativos de la ciudad de Girona que imparten educación secundaria obligatoria (ESO).

Los centros educativos que se presenten tendrán que cumplir los requisitos de acuerdo con el punto 5 de las bases reguladoras.

4. Compromisos de los beneficiarios de la beca.

Los beneficiarios de la Beca Girona Premio de Europa se comprometen:

- A realizar el proyecto durante el curso 2019-2020 y finalizarlo como máximo el **30 de abril de 2020**. Este proyecto tiene que incluir el viaje a Estrasburgo para conocer el Consejo de Europa y sus distintos órganos así como las otras instituciones europeas en Estrasburgo de acuerdo con el punto 6 de las bases reguladoras.
- A presentar la experiencia del proyecto en un acto público que organice el Ayuntamiento de Girona, en su caso y de común acuerdo.

5. Dotación económica

La Beca Girona Premio de Europa tiene la siguiente dotación:

- El Ayuntamiento de Girona otorgará 10.000 euros al proyecto que el jurado determine que es el que mejor se ajusta a las bases, con cargo a la partida 100 92031 48000 TRANSF OFICINA ESTUDIS SOCIALS - PREMI EUROPA del Presupuesto municipal de gastos.

- El importe de la Beca se destinará por parte del centro a contribuir en los gastos del viaje a Estrasburgo del alumnado y profesorado tutor implicados en el proyecto para conocer el Consejo de Europa y sus distintos órganos y las otras instituciones europeas en Estrasburgo.
- Todos los centros participantes en la convocatoria recibirán un lote de libros del Servicio de Gestión Documental, Archivos i Publicaciones del Ayuntamiento de Girona, con destinación a la biblioteca del centro educativo.

6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

La Concejalía de Educación efectuará la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de la Beca.

La resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación de la alcaldía efectuada por decreto núm. 2018010751 de 4 de junio de 2018.

7. Procedimiento y plazo para la presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes y la documentación indicada en la convocatoria se efectuará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona

El plazo para la presentación de la solicitud y documentación será el día **31 de mayo de 2019**.

8. Documentación a adjuntar.

Para formalizar la solicitud de la Beca tendrá que presentarse:

- Solicitud de acuerdo con el modelo disponible en la Sede Electrónica.
- Certificado del acuerdo del Consejo Escolar del Centro (CEC) de aprobación de la participación en la convocatoria.
- Documento que contenga como mínimo los siguientes apartados:
 - a. Datos del centro educativo:**
 1. Nombre del centro
 2. NIF
 3. Nombre y apellidos de la persona responsable.
 4. Dirección
 5. Teléfono
 6. Dirección de correo electrónico
 7. Datos del profesorado responsable del proyecto Nombres y apellidos teléfono y dirección electrónica de contacto.
 - b. Descripción detallada del proyecto por el que se solicita la beca en la que se indicará preceptivamente:**
 1. Nombre del proyecto.
 2. Justificación del proyecto.
 3. Contenido del proyecto:
 - 3.1. Breve descripción del proyecto. Objetivos del proyecto.
 - 3.2. Metodología que es seguirá.
 - 3.3. Participantes en el proyecto y sus funciones.
 - 3.4. Propuesta de desarrollo y temporalidad, incluida una descripción concreta del viaje a realizar a Estrasburgo.
 - 3.5. Inclusión de la diversidad, incluida la perspectiva de equidad de género, en el proyecto. En el caso que el viaje no lo realicen los grupos clase completos, indicación del sistema de selección del alumnado participante.

- 3.6. Integración del proyecto en el centro, en el currículum y en el su PEC: especificar en que aspectos.
- 3.7. Presupuesto de ingresos y de gastos previsto, especificando, en su caso, las ayudas por parte de otros agentes que pueden colaborar en el proyecto (AMPA, Departament d'Ensenyament, entidades, asociaciones, premios o otros).
- 3.8. Evaluación y seguimiento.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las bases, se requerirá la enmienda de defectos que habrá que hacerse en el plazo máximo y improrrogable de diez días hábiles, indicando que no hacerlo supondrá el cierre del expediente por desistimiento, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9. Valoración y resolución de la convocatoria

La valoración y análisis de las solicitudes las hará un jurado establecido de acuerdo con el punto 11 las bases reguladora de esta convocatoria.

El Jurado valorará las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en el punto 7 de las bases de esta beca y emitirá un acta que contenga una propuesta de resolución.

La resolución de la convocatoria es realizará como máximo en la fecha de celebración de la última sesión de Junta de Gobierno Local del mes de septiembre de 2019 y se publicará en el tablón de anuncios municipal y en el web.

10. Medio de notificación o publicación de la resolución

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios municipal y en el web http://www2.girona.cat/ca/ciutat_subvencions surtiendo los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución es podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente a su publicación, sin perjuicio que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crea más oportunos.

11. Aceptación de la Beca

Una vez comunicada la concesión de la Beca, será necesaria la aceptación expresa por parte del beneficiario de la beca en el plazo de 10 días hábiles, a contar des de la fecha de publicarse la resolución, mediante el impreso normalizado que se encontrará en la web del Ayuntamiento de Girona

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1558.html

12. Justificación

La Beca tendrá que justificarse documentalmente de acuerdo con el modelo de justificación de subvenciones disponible en la web del Ayuntamiento de Girona

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/Sol.licitud/ o a

http://www2.girona.cat/ca/ciutat_subvencions. Los gastos justificados tienen que ser posteriores a la concesión de la beca.

La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir otras ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sin perjuicio de satisfacer el interés legal a partir de la fecha en que se debería haber rendido la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

La justificación de la Beca Girona Premio de Europa se presentará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona y incluirá lo siguiente:

- La justificación económica, de acuerdo con el modelo especificando el origen de los ingresos y la destinación de los gastos presentados. Se necesitará la justificación de la totalidad de los gastos del proyecto. Esta justificación tiene que acogerse a los criterios del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. (BOE 276, de 18-11-2003 https://www.boe.es/boe_catalan/dias/2003/11/24/pdfs/A04404-04431.pdf), en particular en cuanto a acreditación del gasto en el sentido que los gastos tienen que acreditarse mediante facturas y otros documentos de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de acuerdo con el artículo 30.3 de la mencionada Ley
- Una memoria que incluya el desarrollo del proyecto, que tiene que estar finalizado como máximo el 30 de abril de 2020.
- La evaluación correspondiente.

El plazo para la presentación de esta documentación finalizará el **31 de mayo de 2020**.

13. Pago

El importe de la Beca se hará efectivo en dos plazos: el 80% una vez resuelta la convocatoria y previa aceptación expresa de la beca y el 20% restante ser transferirá previo informe del Servicio Municipal de Educación, una vez valoradas las justificaciones correspondientes.

14. Regulación Jurídica

La convocatoria y concesión de esta Beca se regula por las bases reguladoras de la Beca Girona Premio de Europa para proyectos y iniciativas de interés social, educativo y solidario que refuercen los vínculos y el sentimiento de pertenencia europea, las bases de ejecución del presupuesto municipal, el Reglamento orgánico y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependan y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona y por la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.